

AENOR	AENOR	AENOR	AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN ENERGÉTICA	GESTIÓN I+D+i	ANTISOBORNO	PENAL COMPLIANCE
ISO 9001	ISO 14001	ISO 50001	UNE 166002	ISO 37001	UNE 19601
ER-0040/1997 ER-0240/2014	GA-1999/0096 GA-2014/0110	GE-2020/0023	IDI-0039/2011	ASO-2018/0002 ASO-2018/0003 ASO-2018/0004	GCP-2018/0014 GCP-2018/0015 GCP-2018/0016



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Este documento es propiedad del GRUPO COPISA y su edición está controlada. Su contenido no debe ser reproducido, parcial o totalmente, por escrito o verbalmente, sin previa autorización de la Empresa, dada por escrito.

Este Procedimiento no forma parte de contrato alguno y no implica representación o garantía del GRUPO COPISA, que se reserva el derecho de revisarlo ocasionalmente, para satisfacer las exigencias de cualquier contrato.

Versión	Fecha Aplicación	Modificación
1.0	17-03-2022	Aprobación del documento

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios Éticos	3
3.1 Integridad.....	3
3.1.1 Lucha contra el soborno y la corrupción	3
3.1.2 Defensa de la competencia	4
3.1.3 Conflicto de intereses	4
3.1.4 Confidencialidad	4
3.2 Profesionalidad.....	4
3.2.1 Calidad	4
3.2.2 Transparencia.....	4
3.2.3 Seguridad de la información.....	4
3.3 Respeto a los derechos humanos	5
3.3.1 Trato respetuoso	5
3.3.2 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil	5
3.3.3 Erradicación trabajo forzoso.....	5
3.3.4 Igualdad de Oportunidades y no discriminación	5
3.3.5 Prevención, Seguridad y Salud	5
3.3.6 Privacidad de los datos personales.....	5
4. Compromisos hacia la comunidad	6
4.1 Medio ambiente	6
4.2 Compromiso social.....	6
5. Interpretación y cumplimiento	6
6. Incumplimiento del Código Ético y de Conducta.....	7
7. Vigencia.....	7

1. Objeto

El Grupo Mercantil Copisa, en adelante “Grupo Copisa”, entiende la sostenibilidad como un compromiso de la compañía a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades.

Consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en la cadena de valor, pone en su conocimiento los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar su comportamiento, tomando como referencia los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, que recogen las directrices en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción.

Este Código formaliza los requisitos mínimos de carácter ético, social y ambiental que todo proveedor debe cumplir para colaborar con el Grupo Copisa, asumiendo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código es de aplicación a todos los proveedores del Grupo Copisa y a sus subcontratistas. En el caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus subcontratistas ejerzan su actividad igualmente, cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

3. Principios Éticos

3.1 Integridad

Grupo Copisa, manifiesta tolerancia cero frente a la corrupción, el fraude y los comportamientos contrarios a su Código Ético y de Conducta.

Para cumplir con nuestros principios éticos y de conducta, esperamos que nuestros proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad.

3.2 Lucha contra el soborno y la corrupción

- Respetar las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad; se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad y evitación de toda forma de corrupción que pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.

- Tener un comportamiento ético para o en nombre del Grupo Copisa:
 - No realizar ni ofrecer de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie o cualquier otro tipo de beneficio a cualquier persona física o jurídica con el objetivo de obtener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja.
 - No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

3.2.1 Defensa de la competencia

Esperamos de nuestros proveedores que respeten la competencia leal, así como toda normativa que le sea de aplicación.

Nuestros proveedores no podrán celebrar ningún acuerdo ni entendimiento (ya sea expreso o implícito) ni participarán en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las acciones antimonopolio o de competencia.

3.2.2 Conflicto de intereses

Nuestros proveedores deben evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses que ponga en cuestión la objetividad o lealtad al Grupo Copisa.

3.2.3 Confidencialidad

Toda la información no pública del Grupo Copisa de la que los proveedores tengan conocimiento como resultado de sus relaciones con la compañía, deberá ser considerada como información confidencial y será gestionada con las garantías previstas en el Reglamento General de Protección de Datos.

Toda la información no pública a la que los profesionales del Grupo Copisa tengan acceso como resultado de su relación con proveedores y otros grupos de interés, tiene la consideración de información confidencial y reservada y está sujeta a secreto profesional.

3.3 Profesionalidad

Grupo Copisa está comprometida con alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes y esperamos que nuestros proveedores apliquen los mismos niveles de calidad en los productos y servicios contratados.

3.3.1 Calidad

Nuestros proveedores garantizarán que en todo momento el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad marcados por las leyes, normas y reglamentos de aplicación, así como cualquier aspecto fijado directamente por Grupo Copisa

3.3.2 Transparencia

Establecer mecanismos que aseguren la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa de transparencia corporativa internacional, nacional o local.

3.3.3 Seguridad de la información

Los proveedores deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental que presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad.

3.4 Respeto a los derechos humanos

Los proveedores del Grupo Copisa se comprometen a respetar todas las disposiciones que, en esta materia, se encuentren comprendidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de Naciones Unidas emitan.

3.4.1 Trato respetuoso

No someter a sus empleados a ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, o cualquier otra forma de intimidación, sea verbal o física.

3.4.2 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil

Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales.

3.4.3 Erradicación trabajo forzoso

Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo coacción.

3.4.4 Igualdad de Oportunidades y no discriminación

Integrar los criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación de todos sus empleados basada en la igualdad de oportunidades con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. La gestión de las personas se fundamentará en el mérito profesional y valoraciones objetivas.

3.4.5 Prevención, Seguridad y Salud

Deberán aplicar las medidas preventivas y correctoras que garanticen que las condiciones laborales protejan la seguridad y salud de toda la plantilla y la comunidad:

- Entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo, la normativa del país donde desarrollen su actividad y las normas del Grupo Copisa.
- Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados y otras personas del entorno que pudieran verse afectadas por su actividad.
- Suministro de material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente.

3.4.6 Privacidad de los datos personales

Garantizar el derecho a la protección de los datos personales de sus empleados y de sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.

4. Compromisos hacia la comunidad

4.1 Medio ambiente

El Grupo Copisa asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos, que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Igualmente, el Grupo Copisa contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

Los proveedores de Grupo Copisa, llevarán a cabo sus actividades de forma responsable, conforme a la legislación vigente en cada país donde operen, minimizando el impacto de las mismas sobre el medioambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y la biodiversidad, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.

4.2 Compromiso social

Nuestros proveedores se comprometen a una actuación socialmente responsable, asumiendo la responsabilidad de respetar la diversidad de culturas y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

5. Interpretación y cumplimiento

El Grupo Copisa pone a disposición de sus proveedores un Canal de Denuncias, establecido para enviar consultas, aclarar dudas sobre el presente Código, e informar de cualquier presunto incumplimiento del mismo, a través del correo electrónico para tal efecto: compliance@grupocopisa.net.

El Grupo Copisa garantizará la confidencialidad y anonimato de todos aquellos que utilicen el canal de comunicación de denuncias. De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en los mismos.

Aquellas denuncias que no incluyan la identidad del denunciante también serán evaluadas y tramitadas si las pruebas aportadas y las posteriores investigaciones evidencian un incumplimiento real.

El Grupo Copisa tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que se realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

6. Incumplimiento del Código Ético y de Conducta

El incumplimiento del presente Código podrá dar lugar desde el apercibimiento verbal o escrito, hasta la pérdida de la relación contractual con el Grupo Copisa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que legalmente pudieran derivarse del mismo.

7. Vigencia

La revisión del presente código ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Copisa el 17 de marzo de 2022, y permanecerá en vigor mientras el Consejo no apruebe su revisión, actualización o derogación.